



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

221507***Resolución de 2 de junio de 2021, por la que se nombra funcionario de carrera en comisión de servicios: agente de Policía Local del Ayuntamiento de Costitx***

Vista la propuesta formulada el 26 de mayo de 2021 por la Comisión de Valoración y de conformidad con la base séptima de la convocatoria publicada en el BOIB nº 55 de 27/05/2021 para la provisión mediante comisión de servicios de una plaza de policía local en el Ayuntamiento de Costitx en calidad de agente; previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que el aspirante propuesto reúne los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria, en el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y demás normativa de general aplicación; de conformidad con lo previsto en la base decimosegunda y, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en comisión de Servicios en la categoría de agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Costitx, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala básica, a D. Antonio Víctor Coll Huertas, con DNI *8136*.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera en comisión de servicios, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo previsto en la base séptima de la convocatoria. Transcurrido el plazo señalado, si el aspirante no ha tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

Tercero.- Disponer la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Costitx, su página web y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Costitx, en el día de la firma electrónica (2 de junio de 2021)

El alcalde
Antoni Salas Roca

